

TÉRMINOS INVITACIÓN A COTIZAR

INVITACIÓN A COTIZAR PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INTERFACES FRONT-END CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT Y ELABORAR LOS INSUMOS GRÁFICOS NECESARIOS PARA DEFINIR, IMPLEMENTAR Y MEJORAR CONTINUAMENTE LA USABILIDAD Y EXPERIENCIA DE USUARIO DE LOS PORTALES WEB DE INNPULSA COLOMBIA.

DISEÑADOR-GRAFICO-2022

**BOGOTÁ
FEBRERO DE 2022**

Página 1 de 20



TÉRMINOS INVITACIÓN A COTIZAR

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 – Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El objetivo principal de **INNPULSA COLOMBIA**, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. **INNPULSA**

COLOMBIA estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

Por lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** requiere la contratación de los servicios profesionales de un diseñador gráfico con experiencia en el diseño y construcción de interfaces Front-End con HTML, CSS y JavaScript y elaborar los insumos gráficos necesarios para definir, implementar y mejorar continuamente la usabilidad y experiencia de usuario de los portales web de **INNPULSA COLOMBIA** para garantizar una mejor interacción de los usuarios con las herramientas tecnológicas y servicios orientados al apoyo y fortalecimiento del ecosistema emprendedor e innovador del país.

1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A COTIZAR

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de esta Invitación se hará mediante publicación en la página web www.innpulsa.com, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico al que inicialmente se envió la invitación.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato/orden de servicio.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes y técnicos haya

obtenido la mayor calificación por ser su propuesta la más económica, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción de contrato/orden de servicio.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato/orden de servicio que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Invitación.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación, pues no podrán ser objetivo de comparación dado que no incluyen todo lo solicitado.

1.13 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación a cotizar. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato/orden de servicio con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.14 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación a cotizar y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la Invitación a Cotizar.

APLICACIÓN: Software que incorpora un conjunto de funcionalidades encaminadas a la gestión de la información o resolución de problemas específicos.

CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el proponente seleccionado, para ejecutar el objeto y obligaciones que se contemplen en el contrato/orden de servicio, el cual será ley para las partes.

DESPLIEGUE: Instalación y configuración de aplicaciones en un servidor.

FRONT-END: Componente de software que se encarga de la interacción con el usuario a través de las interfaces gráficas.

PROPUESTA: Es la oferta que se presenta a esta invitación por un proponente de conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar

PLATAFORMA: Hardware y software para soportar una aplicación que reúne un conjunto de funcionalidades.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, en su calidad de vocera y administrador del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia está interesada en seleccionar y contratar un diseñador gráfico para realizar el diseño y construcción de interfaces Front-End con HTML, CSS y JavaScript y elaborar los insumos

gráficos necesarios para definir, implementar y mejorar continuamente la usabilidad y experiencia de usuario de los portales web de INNPULSA COLOMBIA.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El proponente seleccionado deberá desarrollar en función del objeto de la presente invitación las siguientes actividades:

- Definir e implementar los diseños gráficos de interfaces web para los portales de INNPULSA COLOMBIA.
- Proveer todos los insumos gráficos necesarios para la actualización de los portales web.
- Proveer los archivos de código fuente requeridos para la implementación de los cambios en el diseño gráfico, usabilidad y experiencia del usuario de los portales web de INNPULSA COLOMBIA.
- Apoyar el mejoramiento continuo de la usabilidad y experiencia de usuario de los portales web de INNPULSA COLOMBIA.
- Garantizar la correcta gestión y administración del repositorio de código fuente de los portales web de INNPULSA COLOMBIA.
- Elaborar y entregar un Informe mensual de las actividades de diseño y construcción de interfaces Front-End con HTML, CSS y JavaScript y de elaboración de insumos gráficos.
- Niveles de servicio (SLA): El proponente seleccionado debe contar con un correo electrónico y un número telefónico de contacto para que INNPULSA COLOMBIA pueda realizar el reporte y seguimiento de las solicitudes realizadas al proponente seleccionado y además deberá cumplir como mínimo con los niveles descritos a continuación:

Prioridad	Tiempo de atención	Descripción	Penalidad
Alta	Para la primera respuesta: 30 minutos, tiempo de solución 2 horas.	Errores bloqueantes en el diseño, hoja de estilos, insumos o recursos gráficos que impiden el uso de las plataformas tecnológicas instaladas en la infraestructura de INNPULSA COLOMBIA.	20% de descuento sobre el pago mensual acordado
Media	Para la primera respuesta: 60 minutos, tiempo de solución 8 horas	Errores bloqueantes en el diseño, hoja de estilos, insumos o recursos gráficos dificultan el uso de las plataformas tecnológicas instaladas en la infraestructura de INNPULSA COLOMBIA	10% de descuento sobre el pago mensual acordado
Baja	Para primera respuesta: 2 días, tiempo de solución planificado acordado entre el proponente seleccionado e INNPULSA COLOMBIA.	Indisponibilidad parcial o fallas menores relacionadas con el diseño, hoja de estilos, insumos o recursos gráficos de las plataformas tecnológicas instaladas en la infraestructura de INNPULSA COLOMBIA	5% de descuento sobre el pago mensual acordado

Tabla No. 1 – Niveles de servicio

2.2 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta técnica que contenga la ejecución de todas y cada una de las actividades descritas en el alcance, el objeto y las requeridas para la elaboración y entrega oportuna del informe mensual de actividades de desarrollo, pruebas de aceptación, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo realizado por el proponente seleccionado.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con la siguiente tabla, indicando en pesos colombianos, el valor unitario propuesto asociado al costo del proyecto:

NO.	ÍTEMS	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	Servicios profesionales de un diseñador gráfico para realizar el diseño y construcción de interfaces Front-End con HTML, CSS y JavaScript y elaborar los insumos gráficos necesarios para definir, implementar y mejorar continuamente la usabilidad y experiencia de usuario de los portales web de INNPULSA COLOMBIA (valor total por 6 meses)			
	TOTAL PROPUESTA			

Tabla No. 2 – Propuesta económica

NOTA UNO: Será seleccionado el proponente que, presentando una propuesta técnica con todos los requerimientos técnicos de acuerdo con el objeto y el alcance, obtenga el mayor puntaje por presentar la oferta más económica.

NOTA DOS: Quien presente propuestas parciales o dentro de su propuesta económica no describe el valor de todos los componentes no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA TRES: El valor de la propuesta deberá ser presentada discriminando el IVA. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA CUATRO: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA así como algunos de los servicios a ofertar, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA CINCO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato/orden de servicio que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA SEIS: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

2.4 DURACIÓN

La duración del contrato/orden de servicio que se suscriba será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes.

2.5 PRESUPUESTO

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la invitación de hasta **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE (\$30.331.775)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, para la ejecución del contrato/orden de servicio que resulte con ocasión de esta Invitación.

NOTA UNO: En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y las propuestas que superen este valor serán rechazadas.

2.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mes vencido posterior a la prestación del servicio, previa verificación y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato designado por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.7 PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los proponentes podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación desde el **1 de marzo hasta el 3 de marzo de 2022, 06:00 pm** al correo: info@innpulsacolombia.com

Las respuestas a las preguntas serán publicadas en la página web www.innpulsacolombia.com.

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

La fecha de cierre de la presente convocatoria es el día **11 de marzo de 2022 a las 11:59:59 pm**. Las propuestas deben ser enviadas al correo: info@innpulsacolombia.com con el **asunto: PROPUESTA DISEÑADOR GRÁFICO - INNPULSA COLOMBIA**

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante comunicación.

Las propuestas enviadas después de la fecha y hora de cierre de los términos la invitación, se considerarán presentada de forma extemporánea, por lo cual no serán contempladas en el proceso de evaluación.

La fecha y hora tenida en cuenta como válida de presentación de la propuesta, será la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las personas naturales que presentaron postulación.

2.9 ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para postularse a la invitación, el proponente deberá enviar al siguiente correo electrónico: info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: **PROPUESTA DISEÑADOR GRÁFICO - INNPULSA COLOMBIA**

“Señor FRANCISCO JOSÉ NOGUERA CEPEDA, Presidente **INNPULSA COLOMBIA**

Por medio de la presente, remito propuesta para seleccionar y contratar un diseñador gráfico para realizar el diseño y construcción de interfaces Front-End con HTML, CSS y JavaScript y elaborar los insumos gráficos necesarios para definir, implementar y mejorar continuamente la usabilidad y experiencia de usuario de los portales web de **INNPULSA COLOMBIA**, por lo cual envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente.

Atentamente:

Nombre:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:"

El correo debe contener la propuesta y demás archivos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso puede ser rechazados por el servidor de correo.

INNPULSA COLOMBIA hará constar la recepción del correo electrónico, con un mensaje de confirmación que se enviará a la cuenta de correo electrónico remitente. Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación. Deberán enviarse en el tiempo descritos en el numeral anterior así mismo con la información soporte denominada REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA.

Si el proponente envía más de un correo electrónico con la propuesta, se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido. En caso de que los archivos adjuntos superen los 20M, se permite recibir más de un correo siempre y cuando en el asunto se indique claramente que viene como una continuación del anterior. En caso de recibir dos veces el mismo archivo, se tomará en cuenta el último documento recibido.

2.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación a cotizar se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda que será publicada en la pagina web www.innpulsa.com

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura y publicación de la INVITACIÓN y envío de correos electrónicos con los términos de la invitación	1 de marzo de 2022	Publicación en página web www.innpulsa.com

Descripción	Fecha	Lugar
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones a los términos de la invitación.	Desde el 1 al 3 de marzo de 2022	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN: DISEÑADOR-GRAFICO-2022)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 9 de marzo de 2022	Publicación en página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	11 de marzo de 2022 hasta las 11:59:59 pm	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN: DISEÑADOR-GRAFICO-2022).
Publicación de la adjudicación	Hasta el 18 de marzo de 2022	Publicación en página web www.innpulsacolombia.com

CAPITULO III

REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. La verificación de los mismos será realizada por **INNPULSA COLOMBIA**

3.1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Solamente podrán ser proponentes de la presente invitación personas naturales, que cumplan con los requisitos técnicos mínimos para presentar oferta señalados en el numeral 3.2 de la presente invitación.

3.1.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

- Carta de Presentación y Compromiso de Confidencialidad (Anexo No 1)
- Formato de Hoja de Vida (Anexo No. 2)
- FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR (Anexo No. 3)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%

- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional al 150% del proponente
- Certificaciones de Experiencia
- Certificación de pago parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
- RUT
- Certificación Bancaria

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

PERFIL REQUERIDO

- **Formación Académica:** Profesional en Diseño gráfico.
- **Experiencia Profesional General:** El profesional deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años, a partir de la obtención del título profesional, en diseño gráfico de piezas, imágenes y demás productos gráficos digitales o impresos.
- **Experiencia Profesional Específica:** Dos (2) certificaciones de experiencia dentro de los cinco (5) años anteriores contados hacia atrás a partir del cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con el diseño y construcción de interfaces Front-End con HTML, CSS y JavaScript e insumos gráficos digitales para portales web.

Para acreditar la experiencia profesional específica, el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia donde se evidencie lo siguiente:

- Nombre completo del Contratante que certifica.
- Objeto del contrato o cargo y funciones.
- Duración de la vinculación (Fecha de Inicio y de terminación)
- Firma y cargo del que certifica
- Fecha de expedición de la certificación

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones de experiencia

Nota 2: La certificación de experiencia, puede ser remplazada por los siguientes dos documentos:

- (i) Copia del contrato
- (ii) Acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.

Siempre y cuando en estos documentos conste la totalidad de información requerida para acreditar la Experiencia profesional Específica.

Así mismo, se deberá adjuntar los siguientes la Hoja de Vida. Anexo No 1. Formato de Hoja de Vida.

NOTA: Es importante que el proponente tenga en cuenta que deberá ejecutar todas las actividades y requerimientos que se tengan en el marco de la ejecución del objeto de esta invitación.

El proponente deberá estar disponible para la ejecución de las actividades establecidas en los presentes términos cuando INNPULSA COLOMBIA lo requiera.

3.2.1 Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Hoja de Vida. Anexo No 1. Formato de Hoja de Vida

NOTA UNO: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

NOTA DOS: El proponente acepta que **INNPULSA COLOMBIA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

3.2.2 Propuesta Técnica: El proponente deberá presentar una propuesta técnica en la que se incluyan las condiciones del servicio a ofrecer, de acuerdo con los numerales 2.1. Objeto de la invitación, 2.1.1. Alcance del Objeto y 2.2. Propuesta Técnica y 2.3 Propuesta Económica

CAPITULO IV

REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos mínimos establecidos en el numeral 3.1 en esta Invitación, y quienes superen los requisitos habilitantes pasarán a ser evaluados en su propuesta económica.

4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de esta, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Bajo ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

CAPITULO V

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de estos Términos de Invitación.

El proponente se obliga para con **INNPULSA COLOMBIA** a sostener durante la ejecución del eventual contrato/orden de servicio que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a realizar todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

INNPULSA COLOMBIA revisará la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera, y aplicarán las siguientes condiciones:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato/orden de servicios, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato/orden de servicio.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato/orden de servicio.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y sus modificaciones, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.
- En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

INNPULSA COLOMBIA evaluará la propuesta económica otorgando el máximo puntaje a la propuesta más económica antes de IVA y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:

$$P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica antes de IVA} \times \text{puntaje máximo}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

NOTA: En todo caso, el proponente no puede presentar su oferta superando el valor del presupuesto de **INNPULSA COLOMBIA**

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará el siguiente criterio de desempate en su orden:

1. Orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con la hora de recibido indicado en la bandeja de recepción establecida por **INNPULSA COLOMBIA**, será elegido el que primero haya presentado la propuesta.

6.3 CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente. Sólo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Invitación (propuesta parcial).
- **Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.**
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto indicado en la presente invitación.

6.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO

INNPULSA COLOMBIA, adjudicará el contrato/orden de servicio que se derive de esta Invitación, al proponente que haya cumplido los requisitos habilitantes técnicos y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** siendo la más económica, para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en esta invitación.

No obstante, lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de la misma, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir la orden de servicio, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes términos de invitación.

NOTA: Considerando que INNPULSA COLOMBIA tiene publicados actualmente varias invitaciones a cotizar para contratar desarrolladores para para la sistematización de los procesos de gestión presupuestal y contractual demás actividades operativas y de apoyo en **INNPULSA COLOMBIA**, se informa que no podrá ser adjudicado más de una invitación a un proponente. En caso de que un proponente decida presentarse a más de una invitación para la contratación de desarrolladores, y en ellas cumpla la totalidad de los requisitos, le será adjudicada aquella que fue radicada primero en el tiempo.

6.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios, metodología, código fuente o cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el proponente seleccionado para INNPULSA COLOMBIA, en virtud del contrato/ orden de servicio, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de INNPULSA COLOMBIA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de INNPULSA COLOMBIA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del contrato/orden de servicio, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el proponente seleccionado deberá avisar oportunamente a INNPULSA COLOMBIA cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del contrato/orden de servicio, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de INNPULSA COLOMBIA, el proponente seleccionado deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a INNPULSA COLOMBIA y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

6.6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, código fuente, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida,

a la cual el proponente seleccionado tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato/orden de servicio, serán de propiedad exclusiva de INNPULSA COLOMBIA, o de su creador, si INNPULSA COLOMBIA no lo es.

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al proponente seleccionado de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato/orden de servicio.

El proponente se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, código fuente relacionados con las actividades de INNPULSA COLOMBIA, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato/orden de servicio o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a INNPULSA COLOMBIA, sus asociados o clientes, que reciban el proponente seleccionado y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de INNPULSA COLOMBIA o su reputación.

El proponente seleccionado y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de INNPULSA COLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato/orden de servicio..

El proponente seleccionado se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre INNPULSA COLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del contrato/orden de servicio y los resultados de su gestión.

El proponente seleccionado se obliga a devolver a INNPULSA COLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que INNPULSA COLOMBIA así lo solicite.

El proponente seleccionado indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a INNPULSA COLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por proponente seleccionado, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del proponente directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al proponente

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato//orden de servicio será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por INNPULSA COLOMBIA al proponente se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- i) Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- ii) Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el proponente seleccionado

- iii) Que sea divulgada por el proponente seleccionado para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a INNPULSA COLOMBIA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que INNPULSA COLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el proponente divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- iv) Que INNPULSA COLOMBIA informe al proponente seleccionado por escrito que la información está libre de tales restricciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del proponente a INNPULSA COLOMBIA de una suma equivalente al 1% del valor del contrato/orden de servicio a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de INNPULSA COLOMBIA o de los terceros que resulten afectados.

6.7 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones para ejecutar la orden de servicio conforme a estos Términos de Invitación, **INNPULSA COLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, **INNPULSA COLOMBIA** podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.

6.8 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

CAPITULO VII

7. 1 FORMATOS Y ANEXOS

1. Carta de Presentación y Compromiso de Confidencialidad (Anexo No 1)
2. Formato de Hoja de Vida (Anexo No. 2)
3. FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR (Anexo No. 3)

**FIN DE LA INVITACIÓN
- INNPULSA COLOMBIA -**